

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00270-00
ACCIONANTE:	YERSON DARIETH RODRIGUEZ NARVAEZ
ACCIONADO:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Acción:	CUMPLIMIENTO
Auto que niega impugnación	

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **Yerson Darieth Rodríguez Narváez**, interpuso “recurso de apelación” contra la sentencia proferida por este Despacho el día 27 de agosto de 2021, mediante la cual se declaró improcedente la acción de cumplimiento.

Para resolver,

SE CONSIDERA

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997 establece:

“ARTICULO 26. IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante”

En el caso objeto de análisis, una vez revisado el expediente digital, se constata que la sentencia de fecha 27 de agosto de 2021 fue notificada al correo electrónico del demandante¹ el mismo día en que se profirió la decisión, tal como se corrobora en el archivo 11 PDF del expediente digital, razón por la cual el accionante contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, tenía hasta el día 1° de septiembre de 2021 para radicar el escrito de impugnación.

¹ yersonnarvaezrodriguez97@gmail.com

El señor Yerson Rodríguez Narváez radicó el escrito de impugnación el día 3 de septiembre de 2021, a la hora de las 8: 02 p.m., es decir fuera del término legal que para el efecto establece el artículo 26 de la Ley 393 de 1997.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho rechazará por extemporánea la impugnación presentada por el señor Yerson Darieth Rodríguez Narváez, contra la sentencia proferida por este Despacho el 27 de agosto de 2021,

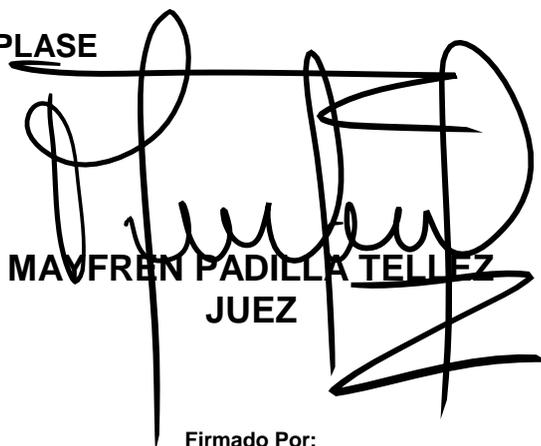
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZASE por extemporánea la impugnación presentada por el señor **YERSON DARIETH RODRIGUEZ NARVAEZ**, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 27 de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes este proveído mediante correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

RHGR

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327acac647917418845c5f204128dde9bd596d8e35b6a7057582240c63f88c44**
Documento generado en 08/09/2021 04:53:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>